REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 108 Referencia:

Año: 1917 Fecha(dd-mm-aaaa): 07-12-1917

Titulo: POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA PROHIBICION

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 02764 Publicada el: 31-10-1917

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL, DER. AGRARIO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Importaciones-Exportaciones, controles de exportación

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 1.205

Rollo: 108 Posición: 542

GACETA OFICIAL

maries para que fuistels chivocados, flempo que el Poder Ejecutivo estima sufficiente para que terminels la dis-cusión del proyecto de ley por el cual se reforma y adicibna el Código Fis-cal vigente, que teness a vuestro es judio.

Honorables Diputados.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justi

Eusebio A. Morales.

Secretaria de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 187 BIS DE 1917

(de 8 de Diciembre)

por el cual se prorrogan las sesiones extraordinarias de la Asambles Na cional.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le conflere el Artículo 55 de la Constitución, y

Considerando;

Otis mañans expirs el término de dies dies por el cual fus convocada la Asamblea Nacional a sesiones extraordisarias según Decreto número 15 de 24 de Noviembre próximo pasado y que aña queda pendente el proyecto de ley adicional y reformato, rei del Códiro Fisca que ha sido so metido por el Poder Ejecutivo.

Artículo inico.—Prorréganse las se-ciores extraordinarias de la Asambleaco Nacional por el término de cinco dias que comensaria a correr desde el miscoles 5 del presente mes, hasta si domingo 9 des mismo.

Comuniquese y publiquese

Dado en Panama, a los tres días del mas de Diclembre de mil novecientos dies y siete.

RAMON M. VALDES.

El Sécretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 189 DE 1917

'(de 5 de Diciembre)

por el cual se aumenta la suma gastos imprescindibles del Co dante del Cuerpo de Policia Naci

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, 7

Que la nueva organización que se le está dando a! Cuerpo de Policia Na-cional, exige al Comandante del Cuer-po gastos impresentibles que no es-justo que solvente con su propio suel.

Decreta:

Artículo lo. Refórmase el Artículo lo del Decreto número 125 de 2 de A. Susto de seta año, en el sentido de que el Comandante fiel Cuerpo de Police Racional, dispondris hasta de cien bal. Boss. (B. 100.00) mensuales, para ganden intrescindibles del servicio que demanden stención, inmediata y de jos cuales no sea pdeible obtener comprobantes.

Articulo žo. Este Decreto comenza, rs a regir desde el lo. dei presente mes

Maria de la companya de la companya

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panama, a los cinco días del mes de Diciembre de mil nove cientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justi.

Eusebio A. Morales.

Secretaria de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 108 DE 1917 (de 7 de Diciembre)

por el cual se establece una prohi bición.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y, Considerando:

Que la vida nacional depende en gran parte de la importación de ar-tículos extranjeros;

Que debido a la guerra europea la importación de esos artículos ha dis-minuído notablements;

Que entre ellos se encuentran mu-chos de primera necesidad como el arros, ardear, manteca y mantequilla, base de la alimentación de nuestro pueblo

Articulo 1o. Prohibese is reexpor-tación de arroz, manteca y mante-quilla.

Artículo 20. Queda igualmente pro hibida la exportación y reexportación de azdcar.

En consecuencia, el Tesorero General de la República y los Administraciores Provinciales de Hacienda respectivos, se abstendrán igualmente de certificar las guias correspondientes y se ancarga a los Inspectores de Puerto vigliar el estricto cumplimiento de las anteriores disposicionas.

Comuniquese y publiquese,

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecien-tos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Teso

Aurelio Guardia.

DECRETO NUMERO 109 DE 1917

(de 7 de Diciembre)

or el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sua facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrase al seños Juan de J. Parada, Recibidor en Jefe del Teatro Nacional con las atribu-ciones que le señala el Decreto núme. ro 25 de 22 de Marzo de 1911.

Comuniquese y publicuese.

Dado en Panamá, a los siste días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y siste.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Teso.

Aurelio Guardia.

AUTO NUMERO 164 DE 19.7

(de 8 de Noviembre)

por el que se fenece provisionalmen-te la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Chirqui, de la cual es responsable él señor Jo-sé P. Palma, y corresponde al mes de Octubre próximo pasado.

República de Panama.—Tribunal Uni-

La cuenta de que trata este auto fue abierta con el saldo de la anterior de B. 9,953.79 y fue igualmente cerrada con el de B. 3,644.77.

Como del examen llevado a efecto no resulta cargo alguno que hacen al responsable, pues están debidamen te comprobadas todas las partidas que figuran en la copia de la cuenta tan-to del ingreso como del egreso, el sus-crito, en vista de lo cual.

Resuelve:

Aprobar de mauera provisional li cuenta de que se ha hecho mérito.

Cópiese, notifiquese y publiquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fornández.

El Secretario, Leo González.

AUTO NUMERO 165, DE 1917

(de 13 de Noviembre)

que se dicta con motivo de la contes-tación que da el responsable, señor Manuel M. Pimentel P., Administrador de Hacienda de la Provincia de Co. cié, al auto número 187 de 25 de Oc-tubre último, recaído a su cuenta del mes de Septiembre anterior.

República de Panami .— Tribunai U-nitario de Cuentas.

Por cuanto el responsable ha cuntestado satisfactoriamente los cargos que se le hicieron en el auto número 157 de 25 de Octubre próximo passado, con motivo del etamen practicado en su cuenta del mes de Septiembre anterior; el auscrito, en vista de lo cual resuolve dejar sin efecto el auto expresado en lo que se reflere a los cargos hechos, pero al mismo tiempo por medio de este se confirma la aprobacción provisional ordenada en el citado auto.

Se hace constar que el saldo en Ca. ja para la cuenta de Octubre pasado es de B. 3,405.681, y la existencia de Papel Sellado y Timbres Nacionales es la siguiente:

Papel sellado 10 00 100

#	0,10				
2266		500	9 7	9	. 0
	774	mhra	Mac	ional	
18.		Da.	1		42.
10	140	1002			

Côpiese, notifiquese, y publiquese.

J. M. Fernández

El Secretario,

Leo. González.

AUTO NUMERO 166 DE 1917

(de 15 de Noviembre)

por el cijal se fenece provisionalmen-te la cuenta de la Administración de Haciende el la Frovincia de Herrea-de la que es responsable el señor Pa-cífico Rios S. y corresponde at mes de Octubre próximo pasado.

Renública de Panama - Tribunal Unitario de Cuentas.

Ha sido debidamento examinada la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Harrera, correspondiente al mes de Octubre di, timo, responsable de la cual to es el timo, responsable de la cual to es el bidamente comprobadas; cuenta ésta que fue ablerta con el saldo córrecto de la anterior y certada con el de 8. 1,238.53 que también es correcte y con el cual debe abrirse la correspondiente a este mes.

Por lo expuesto

Se resuelve:

Aprobar de manera provisional la sitada cuenta.

Cópiese, notifiquese y publiquese

El Juez de Cuentas,

J. M. Fornández

El Secretario.

Leo González

AUTO NUMERO 167 DE 1917

(de 15 de Noviembre)

por el que as fenecen provisionalmen-te, con alcance liquido en contra del responsable, señor César, Fernándes, ex. Administrador de Hadrenda de Co-clé, sus cuentas correspondientes es los meses de Septiembre y Octubre del año pasado.

República de Panamá.—Tribunal Uni-turio de Cuentas.

Las cuentas que motivan este auto han sido examinadas por el seños Mannel A Herrera A, en su carácter de Contador contratado, y la dinica faska observada en ellas es que, de la romasa hecha por la Tasorería General de la República en decumentos de crédito, según oficio número 289 de 5 de Octubro, se le ha dado entrada en la copia de la cuenta por E. 4,810.09 en vez de B. 4,810.54 que es la suma correcta. rrecta.

Por lo expuesto,

Se resuelve:

Penecer de manera provisional las expresadas, quedande al responsable de ellas en la obligación de lacor la entrega de la diferencia de B. 0.54 en la Administración de Hactenda, y en viar a esta Despacao el recibo que se le entregue.

El saldo en Caja en 31 de Octubre es de B. 12,992,513.

Cópiese, comuniquese y publiquese

El Juez de Cuentas, J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. Genzález,

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Dis. trito de Colón, por el presente cita, llema y emplaza a Nathaniel Gordon, pera que comparazca a este Despacho a estar en derecho en las sumarias